

COMUNICADO:

De: Departamento de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas

Destinatarios: Estamentos PAU y Docentes

Con autorización de Decanato, se difunde el siguiente aviso para aclarar consultas recepcionadas en los últimos días.

Las áreas de Personal han realizado las averiguaciones pertinentes al Dr. Manfredo Aguilera de la Dirección de Salud Universitaria, quien aclaró los siguientes puntos respecto al COVID-19.

1- El trabajador que durante su licencia anual (vacaciones) adquiera la enfermedad o por relación estrecha se encuentra bajo sospecha de posible contagio, deberá cumplir el siguiente procedimiento para que su licencia anual se suspenda por enfermedad :

1.- Avisar mediante email a la Dirección de Salud Universitaria : dsu@unsa.edu.ar y al Departamento de Personal de la Facultad: personal@exa.unsa.edu.ar

Colocar los siguientes datos en el correo electrónico:

En el Asunto: Solicitud de Licencia médica por COVID-19

En el cuerpo del mensaje:

Sres. Dirección de Salud Universitaria:

Les solicito reconocimiento de la licencia médica. Adjunto las certificaciones correspondientes. Atte.

Nombre y Apellido , Nro de Legajo, Dependencia: Fac. De Ciencias Exactas

a)- Adjuntar la imagen del resultado del Test con resultado Positivo (rápido o PCR) (realizado en el ámbito público o mediante la obra social)

b)- Adjuntar imagen del certificado médico por el cual se aconseja el aislamiento por la cantidad de días necesarios.

2.- A partir de febrero/2022 la Dirección de Salud Universitaria emitirá los certificados de reconocimiento médico de los trabajadores que cumplieron con los requisitos para que las Facultades tomen conocimiento formal de los casos.

3.- Para otras enfermedades del trabajador, el procedimiento será idéntico: avisar por email, y adjuntar el certificado médico correspondiente, siempre que la dolencia implique como mínimo 5 (cinco) días.

La suspensión de la licencia anual está establecida en los Convenios Colectivos, para casos excepcionales:

Estamentos: PAU: Art. 89-Dto 366/06- Docente: Art. 45-inc e)- Dto. 1246/15

Salta, 6 de enero de 2022